



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/55
12 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 84 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

*[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y
de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/614)]*

52/55. Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, entre ellas la resolución 51/121, de 13 de diciembre de 1996, en la que, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Tomando nota con reconocimiento del Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas¹,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 46 (A/52/46).

Destacando las opiniones expuestas por los Estados Miembros en su quincuagésimo segundo período de sesiones respecto de la labor del Comité Científico,

Destacando también las disposiciones del párrafo 38 de la sección XII del anexo de su resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas e ionizantes y analizando sus efectos sobre los seres humanos y el medio ambiente,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha hecho en los cuarenta y dos años transcurridos desde su creación a aumentar los conocimientos y la comprensión de los niveles, efectos y peligros de las radiaciones atómicas, y por cumplir su mandato inicial con competencia científica e independencia de criterio;

2. *Pide* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes;

3. *Hace suyos* los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General;

4. *Pide* al Comité Científico que, en su próximo período de sesiones, continúe examinando los importantes problemas que se plantean en la esfera de las radiaciones y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

5. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga prestando apoyo para que el Comité Científico pueda realizar eficazmente sus tareas y dar a conocer sus conclusiones a la Asamblea General, la comunidad científica y el público;

6. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que han prestado al Comité Científico, y los invita a aumentar su cooperación en esa esfera;

7. *Celebra*, en este contexto, la disposición de los Estados Miembros a proporcionar al Comité Científico información pertinente sobre los efectos de las radiaciones atómicas en las zonas afectadas, e invita al Comité Científico a analizar y examinar debidamente esa información, particularmente a la luz de sus propias conclusiones;

8. *Invita* a los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que suministren datos adicionales pertinentes sobre las dosis, los efectos y los peligros de las diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría sobremano la preparación de los futuros informes del Comité Científico a la Asamblea General;

9. *Invita* al Organismo Internacional de Energía Atómica y a la Organización Mundial de la Salud a que examinen las funciones y el papel del Comité Científico y le presenten una recomendación en su quincuagésimo tercer período de sesiones y, entretanto, pide al Comité Científico que presente su informe

al Organismo Internacional de Energía Atómica y a la Organización Mundial de la Salud, así como a la Asamblea General, que lo examinará junto con la evaluación de dicho informe efectuada por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud.

*69a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1997*